

## RESOLUCIÓN No. 078-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena

### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **Considerando:**

- Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, así como sus carreras y programas;
- Que** el artículo 175 de la LOES, con relación a la conformación del CEAACES, establece: “El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.
- Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.
- Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 08, de 30 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013, adoptada el 05 de junio de 2013, el Pleno de este Consejo eligió a Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** el artículo 14, literal l), del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013 y reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014, de 27 de marzo de 2014, entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, dispone: “Designar a su subrogante, aún en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 218 de 04 de febrero de 2014, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;
- Que** con la finalidad de participar de una reunión con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación- RANA, el Dr. Francisco Cadena se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 16 de agosto hasta el 20 de agosto de 2014;

**Que** en razón del viaje que realizará el Presidente del CEAACES, es necesario designar un miembro de este Consejo que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones durante el período que dure su ausencia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del CEAACES;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Nelson Medina Alvarado, como Presidente subrogante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), desde el 16 hasta el 20 de agosto de 2014.

**Artículo 2.-** El doctor Nelson Medina Alvarado será responsable del cumplimiento de las competencias, atribuciones y deberes inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período de subrogación.

**Artículo 3.-** El doctor Nelson Medina Alvarado, será responsable por las actuaciones que realice en ejercicio de la presente subrogación

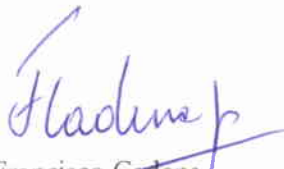
### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Segunda.-** Notificar el contenido de la Resolución al Dr. Nelson Medina Alvarado, Miembro del Consejo.

**Tercera.-** Notificar el contenido de esta Resolución a la Coordinación Administrativa-Financiera del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de agosto de 2014.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE DEL CEAACES**

